

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0279-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de mayo de 2023

VISTO, la Carta N° 0138-2023-URRHH-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 045-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 0138-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, realizar las gestiones correspondientes a fin de encargar la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Resolución de Comisión Organizadora;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: “... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios)



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0279-2023/CO-UNCA

del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA, señala que la Unidad de Planeamiento y Modernización es la unidad orgánica, responsable de conducir los procesos de planeamiento estratégico y modernización de la gestión pública. Asimismo, su artículo 31 establece las funciones de la Unidad de Planeamiento y Modernización, siendo las siguientes:

- a) *Formular, seguir, evaluar y proponer actualizaciones y/o modificaciones del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).*
- b) *Formular, proponer, evaluar y actualizar los documentos normativos de gestión institucional, los reglamentos, manuales, guías, directivas, normas y demás instrumentos que formalicen las acciones institucionales y orienten los trámites académicos y administrativos de los usuarios.*
- c) *Coordinar y ejecutar el diseño, estructuras y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos (TUPA) conforme la normativa de la materia.*
- d) *Conducir y coordinar los procesos de modernización administrativa y emitir opinión técnica,*
- e) *Desarrollar y aplicar los procesos técnicos del Sistema de Modernización de la Gestión Pública en la administración universitaria, así como asesorar a las unidades de organización de la UNCA.*
- f) *Asesorar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes, Programas y Proyectos Académico – Administrativos de las unidades de organización de la UNCA.*
- g) *Coordinar e implementar las normas, metodología, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia.*
- h) *Elaborar, recopilar, procesar y analizar indicadores e índices económicos y sociales para el análisis y formulación de políticas institucionales para facilitar la gestión y toma de decisiones.*
- i) *Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.*
- j) *Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0279-2023/CO-UNCA

k) *Otras que le sean encomendadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.*

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 04 de mayo de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0138-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 045-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** a la Mg. Yanet Contreras Béjar, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, en adición a sus funciones y **DISPONER** a la Encargada de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNCA, el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** a la Mg. Yanet Contreras Béjar, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Encargada de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNCA, el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Planeamiento y



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0279-2023/CO-UNCA

Presupuesto, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

